

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2021-00045-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Diego Alejandro Flórez González

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en custodia de quién se encuentran los pagarés base de la ejecución, en atención a lo previsto por el artículo 245 del C.G.P., en concordancia con el 6 del Decreto 806 de 2020.

2.- Aclare el nombre del demandado, dado que en el encabezado de la demanda aparece Diego Alejandro Flórez González y en el acápite de notificaciones Oscar de Jesús Londoño González.

3.- Aporte copia de escritura pública No. 199 de 1 de marzo de 2021.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f633869023af8d5cc4b97a8dc0a476a1cdbe74682598cc16e
77ce825e59a852

Documento generado en 21/07/2021 03:09:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>